

Yo Martin de Molina Pláca de la Inf.  
del Duque de Parma en las dhas guardias  
Cortes de Castilla me ha representado que a Com.  
atañeron y se les concedió el fuero militar  
y de otras prerrogativas que se concedió a  
las dhas gentes de las guardias segun me  
dijo a su vez. Lo que se mandó se le  
dijo que se le diese y guardase dhas prerri-  
vativas como en el Com. de guerra donde se  
comanda lo referido lo he tenido muy bien y me  
dijo que se le diese. Lo que se mandó que  
al dho D. Martin de Molina guardase y ha-  
gase guardar las prerrogativas antes dhas refe-  
ridas y las dhas prerrogativas concedidas a la  
gente de las guardias bien y cumplidamente.  
Comenzó en el dho D. Martin de Molina que se le  
diese al dho Com. de guerra y de otras dhas  
por que todas las causas que se le oviere  
ha de tener el dho dho de las guardias y como  
de guerra de dhas prerrogativas. Como aqui  
contiene y manda a q. d. no se le oviere  
causas que comencen en el dho D. Martin  
de Molina. E fuese pedido y de los testim.  
narios. Pena de cinquenta mill mrs. para  
juro de me ara en que se murara. Lo que se  
fiere. Inhabiente ha de ser de las requeridas  
Comera en el dho Com. de guerra autormada dho.  
que comen en voluntad de los dhas Madras.  
a diez y nueve de diez. Com. de las. y otros

